



Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

C. V. C.
SURORIENTE

ENE 26 2 39 PM '20

Citar este número al responder:
0722-738992019

Palmira, 26 de diciembre de 2019

Señor
WILSON ALIRIO CHARFUELAN
Predio Las Moras
Corregimiento El Moral
Cerrito

Asunto: Notificación por aviso

Se le remite el presente aviso a la dirección a la que fuere enviada y reciba la citación para la diligencia de notificación personal, sin que dentro del término informado usted concurre a notificarse. Esto para efectos de notificación del siguiente acto administrativo:

Acto Administrativo que se notifica:	Auto No. 235
Fecha del Acto Administrativo:	06 de diciembre de 2019
Autoridad que lo expidió:	Director (a) Territorial de la DAR Suroriente
Recurso (s) que procede (n):	Ninguno
Autoridad ante quien debe interponerse el (los) recurso (s) por escrito:	No Aplica
Plazo (s) para interponerlo (s):	No aplica
Plazo para presentar escrito de descargos para ejercitar su defensa ante el Director (a) Territorial:	Diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que se surte la notificación por aviso.

ADVERTENCIA:

Esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente a la fecha en que usted reciba el presente aviso. Se adjunta copia íntegra y auténtica del acto administrativo que se notifica.

Cordialmente,


GISSELLE CRUZ GIRALDO
Judicante- Dar Suroriente

Anexos: Lo anunciado en cuatro (04) folios de contenido por anverso y reverso.

Elaboró: Gisselle Cruz Giraldo, Judicante

Archívese en: 0722-039-005-088-2017

CALLE 55 No. 29 A-32 BARRIO MIRRIÑAO
PALMIRA, VALLE DEL CAUCA
TELÉFONO: 2660310 - 2728056
LINEA VERDE: 018000933093
atencionalusuario@cvc.gov.co
www.cvc.gov.co

472

Servicios Postales Nacionales S.A. Nit 900.052.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57 1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co

Nombre/Razón Social	WILSON ALIRIO CHARFUELAN	Nombre/Razón Social	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL VALLE DEL CAUCA - CVC
Dirección:	PREDIO LAS MORAS	Dirección:	Calle 55 No. 29 A-32 B/Mirriñao
Ciudad:	EL MORAL EL CERRITO VALLE DEL CAUCA	Ciudad:	PALMIRA VALLE DEL CAUCA
Departamento:	VALLE DEL CAUCA	Departamento:	VALLE DEL CAUCA
Código postal:		Código postal:	763531371
Fecha admisión	27/12/2019 18:00:03	Envío	RA224892775C0



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 4

AUTO No. 235
(06 DIC 2019)

"POR EL CUAL SE FORMULAN CARGOS"

El Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Suroriente de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, en uso de las facultades delegadas por el Director General mediante Resolución 0100 No. 0320-0023 de 14 de enero de 2016 y Resolución 0100 No. 0320-0109 de 1 de marzo de 2017, y las previstas en la Ley 99 de 1993, el Decreto 2811 de 1974, la Ley 1333 de 2009, el Decreto 1076 de 2015, demás normas complementarias y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que a través de Auto No. 0132 de 10 de octubre de 2017, se dio inicio al procedimiento sancionatorio ambiental en contra del señor WILSON CHARFUELAN INGUILAN identificado con CC. 98.341.878 (fls. 03 a 05).

Que el referido acto administrativo fue comunicado a la Procuraduría Judicial para Asuntos Ambientales y Agrarios a través de Oficio No. 0722-738992017 del 17 de octubre de 2017 (fl. 7)

Que de dicho acto administrativo fue enviada citación a notificación con fecha del 17 de octubre de 2017, el cual fue recibido por la señora ANA ESTACIO con CC. 29.671.559 en calidad de esposa del señor WILSON CHARFUELAN INGUILAN.

Que se publicó en el Boletín de Actos Administrativos según artículo 70 de la Ley 99 de 1993 y en concordancia con los artículos 65 y 73 de la Ley 1437 de 2011.

Que el auto 0132 de Octubre 10 de 2017, por medio del cual se inició un procedimiento sancionatorio, fue debidamente notificado de manera personal al señor WILSON ALIRIO CHARFUELAN el 24 de octubre de 2017. (fl. 10)

Que funcionario de la DAR Suroriente, rindió informe de visita de fecha 05 de Junio de 2017 con la siguiente descripción:

"En recorrido de Control y vigilancia en el corregimiento El Moral, jurisdicción del Municipio de El Cerrito, se evidencia el corte de 3 arboles adultos de Eucalipto en el predio denominado Las Moras, propiedad del señor WILSON CHARFUELAN INGUILAN.

El corte de estos árboles se realiza con el fin de sacar postes y utilizarlos en la construcción de un cerco con alambre de púas, para evitar así el paso de ganado al río coronado y algunas reparaciones locativas en el predio. Una vez indagado el propietario del predio, este manifestó que radicó ante la CVC una solicitud de arboles para reforestar y recuperar la franja forestal protectora del río coronado a su paso por el predio Las Moras con especies diferentes a la aprovechada.

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

b) Una faja no inferior a 30 metros de ancha, paralela a las líneas de mareas máximas, a cada lado de los cauces de los ríos, quebradas y arroyos, sean permanentes o no, y alrededor de los lagos o depósitos de agua;

c) Los terrenos con pendientes superiores al 100% (45).

2. Proteger los ejemplares de especies de la flora silvestre vedadas que existan dentro del predio.

3. Cumplir las disposiciones relacionadas con la prevención de incendios, de plagas forestales y con el control de quemas.

Que el presunto infractor radicó un oficio de solicitud de material forestal bajo número de radicado 399252017.

En mérito de lo expuesto, el Director Territorial de la Dirección Ambiental Suroriente de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Formular en contra del señor WILSON CHARFUELAN INGUILAN identificado con CC. 98.341.878, por lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo, el siguiente cargo:

CARGO UNICO: *Aprovechar los individuos forestales identificados como Eucaliptus en la cantidad de 03 individuos adultos ubicados en la franja forestal protectora del rio coronado a su paso por el predio Las Moras, en contravía de lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.18.2. del Decreto 1076 de 2015.*

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al señor WILSON CHARFUELAN INGUILAN identificado con CC. 98.341.878, en los términos de la Ley 1437 de 2011, según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO: Conceder al señor WILSON CHARFUELAN INGUILAN identificado con CC. 98.341.878., el término de diez (10) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al acto de notificación del presente acto administrativo, para que por intermedio de su representante legal o apoderado, presente descargos por escrito, a través del cual podrá ejercitar su defensa y aportar, controvertir o solicitar pruebas a su costa, de conformidad con el artículo 25 de la Ley 1333 de 2009.

PARÁGRAFO ÚNICO. El expediente 0722-039-002-088-2017 estará a disposición del interesado en la DAR Suroriente de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, ubicada en la Calle 55 No. 29 A-32 Barrio Mirriñaio de la ciudad de Palmira, Valle.